



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Constancia Secretarial. - Juzgado Primero Promiscuo Municipal. – Alvarado, 6 de diciembre de 2023- En la fecha paso al despacho el presente proceso, informándole que por error involuntario se decretó la medida cautelar al Banco Pichincha y la parte actora lo había solicitado al Banco Itaú. Lo anterior para los fines pertinentes.

GLADYS GALINDO PORRAS
SECRETARIA

Alvarado, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2011-00052-00.

Visto el informe secretarial que antecede y en ejercicio del control de legalidad permanente que ejerce el juez de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, corríjase el yerro en el sentido de que la medida cautelar va dirigida al Banco Itaú a nivel nacional.

En lo demás estese a lo resuelto en auto del 9 de noviembre del año que avanza.

Notifíquese,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Alvaro David Moreno Quesada

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
Correo: j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f154ea32ee019cd55231d89f990d8c7f52c8b44f5bb1787671178afe01a827cd**

Documento generado en 18/12/2023 11:05:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>